



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Realizado el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal sin que compareciera persona alguna dentro del término legal, corresponde en el presente trámite fijar fecha para audiencia, la cual se deberá ajustar a las previsiones de la ley 2213 de 2022, llevándose a cabo de manera virtual.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el 28 de FEBRERO de 2024 a las 9:00 a.m. para que se lleve a cabo la audiencia de inventario y avalúos de que trata el art. 501 del CGP.

SEGUNDO: COMUNICAR a los interesados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LifeSize, de manera que previamente se les enviará a los correos electrónicos el correspondiente enlace para que quienes deban intervenir puedan vincularse.

TERCERO: SOLICITAR a los intervinientes de la audiencia, que sigan las siguientes recomendaciones, a fin de que la audiencia se pueda adelantar sin contratiempos:

- Estar dispuesto por lo menos 15 minutos antes de su inicio.
- Contar con acceso a internet.
- Encontrarse en un lugar apto para el acto en que va a intervenir.
- Tener cerca su documento de identidad.

CUARTO: REQUERIR a las partes a fin que con antelación a la audiencia alleguen los trabajos de inventarios y avalúos junto con los soportes que los acrediten.

Notifíquese,

José William Salazar Cobo
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **692b403b41999b85d506cbc16ce058fccce26258d74c6cfb956633df48d0f3a**
Documento generado en 11/09/2023 09:48:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>